



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2015**

**MEDIANTE LA CUAL SE CONTRATA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA
ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE PASTO,
BENEFICIADOS CON BECA ALIMENTARIA
DURANTE LOS SEMESTRES A Y B DEL AÑO 2015**

San Juan de Pasto, Febrero de 2015



PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PÚBLICA No. 001 DE 2015

1.- OBJETO.- La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en adelante la UNIVERSIDAD está interesada en contratar el Suministro de Alimentación para Estudiantes de Pregrado de la Universidad de Nariño, Sede Pasto, beneficiados con Beca alimentaria durante los Semestres A y B del año 2015, de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones..

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.- El Contrato que se suscriba se registrará por las normas establecidas en el Acuerdo 045 de 2006 del Consejo Superior Universitario, “Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño” y demás normas que lo modifiquen y/o complementen, además de las normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia.

3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- Para la presente contratación se ha proyectado un presupuesto oficial de QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$523.741.650), distribuidos en las diferentes Cafeterías de la Sede Pasto de la Universidad de Nariño, suma respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0749-1 de Enero 22 de 2015.

4.- INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD La Universidad de Nariño, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el OFERENTE allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Universidad se reserva el derecho a verificar la información suministrada por el OFERENTE.

5.- CALIDADES DEL OFERENTE.- En la presente Licitación Pública podrán participar todas las personas jurídicas, naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia bien sea en forma individual o conjunta, mediante la figura de consorcios o uniones temporales, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consignadas en la Constitución Política o en la Ley

Una de las inhabilidades legales para participar en esta Licitación, es tener parentesco entre los participantes: “Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o Concurso”. (Literal g. Ley 80 de 1993).

El oferente indicará si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cincuenta punto uno por ciento (50.1%) y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Universidad.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal así como también definir las condiciones de facturación. En general deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.



Las personas jurídicas y/o naturales y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes de la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

6.- RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.- Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de este pliego, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

7.- CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL.- El cronograma del proceso contractual se regirá por los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA		HORA	LUGAR
	DESDE	HASTA		
Publicación de los Pre Pliegos de Condiciones	03/02/2015	13/02/2015		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación.
Recepción de observaciones y aclaraciones	03/02/2015	13/02/2015	06:00 P.M.	Oficina Secretarial - Junta de Licitaciones y Contratos – Calle 18 No. 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Administrativo – Segundo Piso – Teléfono: 7316837 o al E-mail: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta observaciones y aclaraciones	16/02/2015			Por E-mail
Publicación Pliego de Condiciones definitivos	17/02/2015	24/02/2015		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación.
Visita a las Cafeterías de la Sede Pasto . En el siguiente orden Torobajo (Nueva , Antigua y Artes) Vipri y Centro	18/02/2015		8:00AM-12:00M	Calle 18 No. 50-02 Ciudadela Universitaria, (Torobajo) Calle 19 con carrera 22 esquina (Centro)



				Calle 8 No. 33-127 Las Acacias. (Vipri) Bajo la responsabilidad y supervisión del Ingeniero Carlos Bucheli, Director del Fondo de Construcciones
Presentación de Propuestas por los OFERENTES.	25/02/2015		11:00 AM	Oficina Secretarial - Junta de Licitaciones y Contratos – Calle 18 No. 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Administrativo – Segundo Piso – Teléfono: 7316837 E-mail: contratacion@udenar.edu.co .
Apertura de Propuestas y Selección de Propuestas Habilitadas.	25/02/2015		2.30 PM	Junta de Licitaciones y Contratos
Proceso de Evaluación y Aclaraciones a las Propuestas.	25/02/2015	26/02/2015		Junta de Licitaciones y Contratos
Publicación evaluación de propuestas y presentación observaciones a evaluación	27/02/2015			Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación Recepción de observaciones en Oficina Secretarial - Junta de Licitaciones y Contratos o al Correo electrónico contratacion@udenar.edu.co .
Respuesta a observaciones	02/03/2015			Correo electrónico proponentes.
Adjudicación del Contrato	03/03/2015			Rectoría
Firma y Perfeccionamiento del Contrato	03/03/2015	06/03/2015		Rectoría - Junta de Licitaciones y Contratos – Secretaría

NOTA: El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la página Web <http://contratacion.udenar.edu.co>.

NOTA: El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la página Web <http://www.udenar.edu.co> Link: Sistema de Contratación.

Las horas señaladas en el anterior cronograma, en especial la relativa a la hora límite para presentación de la oferta, se tomarán según indique el reloj de la Hora Legal Colombiana presente en la página Web: <http://horalegal.sic.gov.co>.

Se entenderán por no recibidas las ofertas dejadas en otro lugar diferente de la Oficina Secretarial de la Junta de Licitaciones y Contratos, ubicada e Oficina de Compras y Contrataciones Administrativas Segundo, Piso del Bloque Administrativo Ciudadela Administrativa, Torobajo, Calle 18 # 50-02.

Y aquellas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el anterior cronograma.

7.1.- PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS.- El pliego de condiciones será publicado en la Página Web de la UNIVERSIDAD <http://www.udenar.edu.co> Link: Sistema de Contratación



por la Secretaria de la Junta de Licitaciones y Contratos, a partir de la fecha establecida en el Cronograma.

La UNIVERSIDAD no asume responsabilidad alguna por la inadecuada o incompleta consulta que los OFERENTES realicen del Pliego de Condiciones o de la documentación complementaria.

7.2.- OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.- El OFERENTE podrá presentar observaciones a los pliegos de la presente Licitación pública dentro del término de publicación de los mismos. Sólo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan por escrito en la Secretaría de la Junta de Licitaciones o al correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co.

La UNIVERSIDAD, se reserva el derecho a analizar y determinar las correcciones necesarias al pliego de condiciones, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones. Así mismo se reserva el derecho a contestar dichas observaciones según estime conveniente la Junta de Licitaciones y Contratos.

7.3.- RECEPCIÓN DE OFERTAS.- Las ofertas deben ser presentadas en la Oficina Secretarial de la Junta de Licitaciones y Contratos ubicada en la Calle 18 No. 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Administrativo – Segundo Piso durante el termino y hora indicado en el CRONOGRAMA.

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que se presenten de manera extemporánea, que sean radicadas en otras oficinas o remitidas por correo electrónico o vía fax.

7.4.- SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS.- La UNIVERSIDAD, a través del Presidente y/o Secretario de la Junta de Licitaciones y Contratos podrá durante el termino de evaluación, solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que por ello pueda el OFERENTE adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta, ni LA UNIVERSIDAD hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Contratación Pública.

El OFERENTE deberá presentar las aclaraciones solicitadas por la Universidad dentro del plazo establecido en la solicitud, el cual no podrá sobrepasar el término de evaluación; estas se recibirán por escrito, correo electrónico, fax o directamente por medio físico, la Oficina Secretarial de la Junta de Licitaciones y Contratos.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Sin embargo la junta de licitación y contratos de la Universidad de Nariño, tendrá la capacidad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas.

8.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.- Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta y deberá expresarse así por escrito.

8.1.- CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA.- El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El OFERENTE podrá solicitar el



retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Junta de Licitaciones y Contratos hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta. En tal caso, durante el término de evaluación, no se abrirán los sobres que contengan las oferta retiradas.

8.2.- VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.- La UNIVERSIDAD, por conducto de la Junta de Licitaciones y Contratos y dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los OFERENTES, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus ofertas.

8.3.- DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.- No habrá devolución de ofertas. Una vez finalizado el proceso de selección, la UNIVERSIDAD procederá a archivar los originales y las copias de todas y cada una de las ofertas. Solo en caso de que la Licitación sea declarada desierta, a discreción de la Junta de Licitaciones y Contratos se devolverá a los OFERENTES el original de sus ofertas.

8.4.- CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.-Ténganse como condiciones de presentación de la Oferta las siguientes:

- a) La oferta y los documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito utilizando un medio impreso.
- b) La oferta deberá entregarse en original, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información del OFERENTE: a) Número de convocatoria y objeto de la misma; b) Nombre o Razón Social; c) Dirección; d) Teléfono; e) Número de fax en caso de poseerlo; f) Correo Electrónico; g) Número de folios de que consta.
- c) La oferta deberá acompañarse de copia en medio magnético. En caso de discrepancia entre el original y la copia magnética, se tendrá en cuenta la información contenida en el original.
- d) La oferta económica debe entregarse en sobre cerrado, con la misma información que se rotula en la oferta principal
- e) En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, **SIN CENTAVOS**, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato.
- f) La OFERTA deberá venir debidamente foliada con cada uno de sus anexos, y anexar cuadro de contenido, que detalle el contenido de cada propuesta y el folio en el cual se encuentra cada uno de los requerimientos en el orden que se presente.
- g) En el proceso de Licitación Pública, **SI** se acepta la presentación de ofertas parciales.

9.- DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.- La oferta deberá estar acompañada como mínimo de los siguientes documentos:



- 9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN firmada en original por el OFERENTE, por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto. La falta de presentación de este documento, o si es fotocopia, o si éste no viene firmado por el representante legal o apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la oferta. Ésta carta será diligenciada en el Anexo No. 1, que se publica con los presentes pliegos.
- 9.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN de las personas naturales que presenten oferta, así como los representantes de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales deben adjuntar fotocopia legible del documento de identificación.
- 9.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT de las personas naturales que presenten oferta, así como de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales.
- 9.4. CERTIFICADO ACTUALIZADO DE NO APARECER REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- De las personas naturales que presenten oferta, así como los representantes de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales. El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 9.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De las personas naturales que presenten oferta, así como los representantes de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales. El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 9.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL (PERSONA NATURAL).- Cuando el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tengan la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado vigente emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes de la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

El objeto social del oferente debe ser relacionado directamente con el objeto de la presente invitación, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales, que tengan la calidad de persona jurídica deberán acreditar cada uno, que su duración no será inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.



Tratándose de oferentes que en calidad de personas naturales participen dentro del proceso, deberán aportar de acuerdo con el inciso anterior, su correspondiente certificado de matrícula mercantil.

La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, generará el rechazo de la oferta.

9.7. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO.- Si el Representante Legal del OFERENTE o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo.

9.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.- Si el Oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Instrumento de Constitución, debidamente firmado por los miembros que lo conforman, con el lleno de los requisitos exigidos por la ley e indicando su vigencia y que su duración será como mínimo la exigida en este Pliego de Condiciones, es decir la duración del contrato y tres (3) años más.

El instrumento de constitución deberá como mínimo contener lo siguiente: a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal; b) Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la UNIVERSIDAD; c) En caso de Unión temporal al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cincuenta punto uno por ciento (50.1%); d) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de duración del contrato y tres (3) años más; e) Indicar expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba; Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En caso en que se designe como representante o vocero una persona diferente a los representantes legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio; f) En el documento de constitución debe quedar claramente especificado la forma como facturará, esto es que el consorcio o la unión temporal lo haga a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal. (Decreto 3050 de 1997 artículo 11). Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. Este documento podrá ser subsanado en cuanto su contenido. La no presentación del mismo o la no indicación de participación en el porcentaje exigido, genera causal de rechazo de la oferta.



9.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.-

El oferente deberá comprobar que tiene inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. En el certificado se verificará la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; el proponente deberá estar clasificado en una actividad similar o igual al objeto de la presente licitación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. El requisito se entenderá cumplido cuando entre todos los miembros se cumplan los requisitos establecidos para la clasificación en las Especialidades y Grupos establecidos.

Los proveedores deberán encontrarse clasificados dentro del registro Único de Proponentes en alguna (s) actividad relacionada con el objeto de la presente licitación, la propuesta debe presentarse a la Universidad de Nariño, **RESALTANDO CON MARCADOR FLUORESCENTE** los códigos afines al objeto de la presente licitación.

9.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.- La oferta deberá acompañarse del ORIGINAL de una póliza o garantía bancaria otorgada por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente establecida en el país, en la cual se verificará lo siguiente:

- Asegurado/Beneficiario: Universidad de Nariño – NIT No. 800.118.954-1
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, incluido IVA.
- Vigencia: 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del OFERENTE o de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes). En caso de que figure a nombre de uno de sus integrantes como tomador/afianzado, deberá indicarse en el contenido de la garantía el nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Firma del Representante Legal: La póliza deberá firmarse por OFERENTE y/o su Representante Legal según sea el caso.
- Objeto: Licitación Pública No. 001 de 2015
- Recibo de pago: Donde se constate que el valor de la garantía fue efectivamente cancelado.

La UNIVERSIDAD podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad, serán a cargo del OFERENTE.

La UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones o



- en su OFERTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.
- ✓ Cuando el OFERENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la Invitación.
 - ✓ Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la UNIVERSIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de este Pliego de Condiciones.

La omisión de la presentación de la garantía NO será subsanable y genera el RECHAZO de la oferta. La omisión de la constancia del pago de la prima o la forma de constitución de la garantía, podrá SUBSANARSE

10.- CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE: Los oferentes deben presentar en medio impreso, los documentos que informen sobre su situación financiera.

Para tal efecto deberá acreditar capacidad financiera para ejecutar el contrato, acompañando copia del Acta de Asamblea de Socios en donde se aprueban los estados financieros del último ejercicio; tratándose de personas naturales, se acreditará con el certificado suscrito por el Contador Público.

- 10.1. Balance General y Estado de Resultados de los años 2013, 2014, firmados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, con sus respectivas notas y acompañados por el dictamen.
- 10.2. Declaración de Renta de los años 2012 y 2013.
- 10.3. Los anteriores documentos deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.
- 10.4. Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador y Revisor Fiscal (si es el caso).
- 10.5. EL Oferente acreditara mediante el RUP lo siguiente:
 - 10.5.1.1 OFERTA TOTAL: El Oferente que presente oferta por la totalidad de la Licitación, esto es. para proveer las Becas alimentarias en todas las cafeterías descritas en el numeral 14.3 deberá acreditar Activo mayor o igual al 100 % del presupuesto determinado para esta licitación pública.
 - 10.5.1.2 OFERTA PARCIAL: El Oferente que presente oferta Parcial, esto es, para proveer las Becas alimentarias en alguna cafetería descrita en el numeral 14.3 deberá acreditar Activo mayor o igual al 100% del valor de su propuesta.
- 10.5.2. La capacidad de endeudamiento del oferente no puede ser inferior al 20% del valor Ofertado.



Para la determinación de la capacidad de los consorcios se sumará la capacidad de contratación residual de cada uno de sus miembros y para las Uniones Temporales se calculará teniendo en cuenta la participación de cada uno de los integrantes.

10.- DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.- El OFERENTE que presente propuesta total en la presente licitación, deberá allegar con su OFERTA, certificaciones, de contratos celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea similar o igual, al objeto del presente pliego de condiciones, las mismas deben acreditar que el contratista ha ejecutado, un contrato o máximo 3 contratos cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 70% del valor del presupuesto de la presente licitación; que hayan sido celebrados y ejecutados dentro de los tres (3) últimos años contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

En caso de presentar propuestas parciales, el contratista debe adjuntar 2 certificaciones de contratos cuyo objeto sea similar o igual, al objeto del presente pliego de condiciones, contratos celebrados y ejecutados cada uno de manera independiente, por valor igual o superior el 100 % del valor de la propuesta presentada.

En las certificaciones entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor o contratista principal y no como subcontratista. En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, debiéndose acreditar dos (2) certificaciones de contratos celebrados por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal que asciendan, por lo menos, a la suma equivalente al 80% del valor del presupuesto de la presente licitación.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;
- b) Objeto del contrato;
- c) Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.
- d) Fecha del contrato y vigencia;
- e) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;
- f) En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- g) Calificación del servicio de buena, regular o mala.

Esta certificación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el interventor o persona encargada de manejar el contrato. La no acreditación de su experiencia generará el rechazo de la oferta. No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos con calificación del servicio regular o mala.

El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA la hoja de vida del o la Jefe de cocina, quien deberá tener como mínimo tres (3) años de experiencia específica en preparación de alimentos (conforme al objeto a contratar de la presente invitación), que deberá probar con certificaciones originales que deben contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la persona o empresa contratante del servicio
- b) Objeto del contrato
- c) Fecha del contrato y vigencia
- d) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación



e) Calificación del servicio de buena, regular o mala.

11.- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.- La Universidad de Nariño se reserva el derecho a verificar la veracidad y certeza del contenido de las constancias adjuntas.

12.- OFERTA TÉCNICA.- El OFERENTE debe incluir en su oferta los documentos que acrediten la Capacidad Técnica para atender las necesidades de la UNIVERSIDAD, para tal efecto deberá presentar un programa de servicio, calidad e instalación que garantice la correcta operación, funcionamiento de los bienes y/o servicios se pretenden contratar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997.

Adicionalmente el OFERENTE al presentar su oferta, se hará responsable de los requerimientos que la Universidad de Nariño le haga referentes al normal desarrollo del objeto contractual, de resultar adjudicada su Oferta.

Adicionalmente debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Diligenciar el registro sanitario
- Cumplir con las normas de almacenamiento, conservación de alimentos de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Ubicar, revisar y mantener en las áreas extintores en número y cantidad de acuerdo a la carga combustible y botiquín de primeros auxilios.
- Tramitar el carnet de manipulación de alimentos de cada uno de las personas que lo requieran para la realización de sus actividades.
- Cumplir con las normas técnicas legales aplicables al manejo de desechos que genere la ejecución del contrato.
- Tener copia de los carnets de vacunación de todos sus trabajadores y/o sub contratistas, que incluyan vacunas contra tétanos y hepatitis B.
- El contratista debe entregar copia de los formularios de pago de EPS, fondo de pensiones y ARL del personal que desarrollara las actividades en la institución.
- Mantener los listados de los elementos de protección personal que se les suministra a sus trabajadores.

Nota: El Oferente a quien se le adjudique el contrato de manera total (todas las cafeterías) o parcial (alguna Cafetería), debe garantizar la entrega de las Becas que en proporción le correspondan de acuerdo con la adjudicación que para el efecto se haga, durante el periodo contemplado en este pliego independientemente de las circunstancias que puedan surgir en el periodo de ejecución del contrato, tales como cierre o ausencia de cocina.

13.- OFERTA ECONÓMICA.- El OFERENTE deberá presentar en su oferta económica, el valor de los precios unitarios de los bienes y/o servicios identificados en el Numeral 14 de los presentes Pliegos y los bienes y servicios adicionales que ofrezca a la Comunidad Universitaria en general, conforme al listado de mínimos a ofertar, señalados en el Anexo No. 2. Este valor deberá mantenerse por el término de duración del contrato, con excepción de los bienes y/o servicios cuyos precios están sometidos a Regulación Estatal, de lo cual deberá dejar constancia en la propuesta.



Los valores deberán expresarse en pesos colombianos y sin centavos, incluyendo valor unitario, impuestos y valor total. Todos los valores deberán estar redondeados aplicando el redondeo simétrico.

Al diligenciar el anexo No. 2, el ofertante no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en el requerida, toda vez que dicha información es necesaria para la comparación de las propuestas; lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

13.1. REAJUSTE DE PRECIOS.- En caso de presentarse solicitud de reajuste de precios a cargo del contratista, la UNIVERSIDAD se reserva el derecho de acudir a un estudio previo de mercado a efectos de comprobar la existencia o no del presunto desequilibrio contractual.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO CONTRATADO.- El PARTICIPANTE deberá ofrecer en su propuesta el Suministro de Alimentación para Estudiantes de Pregrado de la Universidad de Nariño beneficiados, Sede Pasto, con Beca Alimentaria durante los Semestres A y B del año 2015, teniendo en cuenta los siguientes condiciones especiales:

14.1.- PROGRAMA INTERNO O MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS Y PLAN DE SANEAMIENTO.- El PARTICIPANTE debe incluir en su oferta un programa interno o manual de buenas prácticas de manufactura y conservación de alimentos, que garantice la correcta salubridad de la ejecución del servicio a contratar. Y un plan de saneamiento de la cafetería que debe incluir al menos dos fumigaciones durante la vigencia del contrato.

14.2.- FORMA DE ENTREGA.- El Suministro de Alimentación el cual se pretende contratar a través de la presente LICITACION, se entregará en la modalidad de Becas Alimentarias a cada estudiante beneficiado, conforme a la relación que será entregada por la Dirección de Bienestar Universitario.

Las Becas Alimentarias se entregaran durante 57 días hábiles del Semestre A de 2015 y 70 días del Semestre B de 2015, comprendidos entre las siguientes fechas:

SEMESTRES A Y B	
DESDE	HASTA
9 de marzo de 2015	5 de junio de 2015
1 de Septiembre de 2015	11 de Diciembre de 2015

14.3.- NÚMERO DE BECAS ALIMENTARIAS A CONTRATAR.-La UNIVERSIDAD contratará con NOVECIENTAS CINCUENTA (950) becas durante los Semestres A DE 2015 y NOVECIENTAS CINCUENTA (950) durante los Semestres B de 2015, distribuidas conforme al número de becas asignadas, en cada una de las Cafetería de la Sede Pasto, así:



NUMERO	UBICACIÓN DEL LOCAL	DENOMINACIÓN DE LA CAFETERÍA	NUMERO DE BECAS	NUMERO DE BECAS
			SEMESTRE A	SEMESTRE B
1	TOROBAJO	ANTIGUA	395	395
2	TOROBAJO	NUEVA	395	395
3	LA AURORA	VIPRI	80	80
4	TOROBAJO	ARTES	50	50
5	CENTRO	CENTRO (MÚSICA)	30	30
TOTALES			950	950

Al contratista al cual se le adjudique la Cafetería del Centro, se le pone previamente en conocimiento que en esta instalación no se puede procesar alimentos, en tal virtud, para realizar el suministro de becas el contratista debe llevar a las instalaciones el producto elaborado.

14.4.- VALOR DE LA BECA ALIMENTARIA.- Conforme al Acuerdo No. 027 de Febrero 18 de 2008, emitido por el Honorable Consejo Superior, el Valor Unitario de la Beca de Alimentación para el Año 2015, tendrá un valor máximo de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$4.341) Incluido IVA, por cada Beca Alimentaria, los cuales se cancelaran mensualmente conforme a los suministros efectivamente entregados, previa verificación del control de entrega, y certificado emitido por el Supervisor del Contrato.

14.5.- CALIFICACIONES DE VIGENCIAS ANTERIORES: La UNIVERSIDAD excluirá del proceso de evaluación toda propuesta presentada por el OFERENTE que durante vigencias anteriores, como contratista de suministro de becas alimentarias de la Universidad de Nariño, haya sido objeto de quejas de los usuarios; requerido por incumplimiento de normas de salubridad o hallazgos de laboratorio en la manipulación de alimentos que pueda afectar la salud de los estudiantes y usuarios de las cafeterías, realizadas por Dependencias Autorizadas de la Universidad de Nariño o haya sido evaluado con puntaje menor a 60, en su calidad de PROVEEDOR. Esta disposición aplica para contratos ejecutados dentro de los últimos cinco años.

14.6.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS BECAS ALIMENTARIAS.- La entrega y prestación del servicio de becas alimentarias a los estudiantes se hará en el local que LA UNIVERSIDAD, tiene destinado para este efecto, en el cual la CONTRATISTA estará autorizada para prestar el servicio de cafetería a toda la comunidad universitaria, por lo cual deberá cancelar a favor de la Universidad una contraprestación económica, conforme a los siguientes valores:

CAFETERÍA	CONTRAPRESTACIÓN ECONOMICA
ANTIGUA	2.336.924
NUEVA	2.365.079
VIPRI	1.752.368
CENTRO	504.000
ARTES	1.367.700

Las cafeterías no poseen dotación completa de mobiliario y utensilios de cocina, de manera que el OFERENTE escogido deberá proveer los elementos que requiera para preparar y expender los alimentos que serán consumidos al interior del local, como son: sillas, mesas estufas, neveras y utensilios de cocina en general, los cuales, conforme al Decreto 3075 de



1997 “...deben estar diseñados, construidos, instalados y mantenidos de manera que se evite la contaminación del alimento, facilite la limpieza y desinfección de sus superficies y permitan desempeñar adecuadamente el uso previsto”.

Los interesados en presentar sus propuestas pueden visitar las instalaciones de las cafeterías para conocer la dotación que posee cada una, para ello se puede comunicar y concertar el día y hora de visita, con las Oficinas de Servicios Generales y Mantenimiento, Bienestar Universitario o Compras y Contratación, dentro del término de publicación de la Licitación Pública a los teléfonos: 7314484 – 7316837 – 7311880 y PBX 7311449

14.7.- DESTINACIÓN ESPECÍFICA DEL INMUEBLE.-El inmueble únicamente podrá ser destinados a la comercialización y consumo de productos alimenticios. El OFERENTE deberá garantizar que el valor de los productos a comercializar sea IGUAL al PRECIO SUGERIDO DE VENTA AL PÚBLICO, establecido por los fabricantes, distribuidores autorizados y autoridades gubernamentales competentes; conforme a lo anterior el PARTICIPANTE deberá anexar con su propuesta, el listado general de los productos a ofrecer, incluyendo sus respectivos valores unitarios. **EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EN EL FORMATO DEL ANEXO No. 2. LA COTIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS MÍNIMOS A OFRECER A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**

14.8.- ADECUACIONES LOCATIVAS OBLIGATORIAS POR REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD COMPETENTE

El OFERENTE a quien se le adjudique el contrato, será responsable de acatar y cumplir las disposiciones y exigencias de Salud Pública y demás requerimientos de Salubridad establecidos en la ley, asumiendo los costos que por este motivo se causen.

15.- OFERTA TÉCNICA.- El OFERENTE deberá presentar en su OFERTA el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA SEDE PASTO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIADOS CON BECA ALIMENTARIA DURANTE LOS SEMESTRES A Y B DEL AÑO 2015, EN LAS CAFETERIAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 14.3, en las condiciones requeridas en estos términos y con el cumplimiento de la Minuta patrón y los ciclos de minuta que se determinan en los anexos No. 003 y 004

El ofertante deberá adjuntar con la propuesta la hoja de vida del o la Jefe de cocina, quien deberá tener como mínimo tres (3) años de experiencia específica en manipulación y preparación de alimentos (almuerzos y refrigerios), y anexar los documentos que así lo prueben.

En virtud de la Ley 1335 de 2009, el oferente a quien se adjudique el contrato, se sujetara a la reglamentación estipulada referente a aquellas disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana, adicionalmente, se abstendrá de comercializar Tabaco, en las instalaciones de la Universidad de Nariño descritas en este pliego y se sujetara a las disposiciones, o Políticas Internas de la Universidad que regulan el tema.

15.1.- CONTENIDO DE LA BECA ALIMENTARIA: la Beca Alimentaria se compone de UN (01) REFRIGERIO EN LA MAÑANA O EN LA TARDE y UN (01) ALMUERZO, cuya



composición deberá estar ajustada a la minuta patrón que se entrega en el Anexo No. 3 y a los ciclos de minuta (Anexo No. 4) de los presentes Términos de condiciones.

El cumplimiento de las cantidades mínimas de alimento a ofrecer por desayuno o refrigerio y almuerzo, conforme al menú serán controladas por el Sistema de Bienestar Universitario periódicamente y su incumplimiento será causal de terminación unilateral del contrato de suministro de becas.

15.2.-INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ORIGEN DE INSUMOS.-Para hacer más eficiente el servicio el OFERENTE deberá presentar en su oferta una relación del equipo de cocina (estufas, refrigeradores, congeladores, licuadoras, hornos, mesas de trabajo, loza, etc.), de presentación (vitrinas calientes, barras de servicio, etc.) utensilios; loza; uniformes; formatos operativos y facturas o certificaciones de origen de los insumos, la cual será evaluada y constituye criterio de evaluación, que pondrá al servicio de los becarios.

15.3 CONTROL EN ENTREGA DE BECAS ALIMENTARIAS.- El OFERENTE deberá contar con un computador y un lector de huella digital para control del suministro diario de becas alimentarias a los beneficiarios; LA UNIVERSIDAD instalará el software que permita ésta lectura.

15.4 VERIFICACIÓN DE OFERTA TÉCNICA.- La UNIVERSIDAD, rechazará de plano toda oferta que no se ajuste a los parámetros técnicos aquí establecidos, salvo que se demuestre que las condiciones presentadas con la oferta sean superiores a las establecidas en estos términos y que no superen la asignación presupuestal dispuesta para el presente proceso contractual, previa verificación de la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad de Nariño.

16.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.- La UNIVERSIDAD rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos, y en los siguientes casos:

- I. Cuando se encuentre que el **OFERENTE** está incurso en alguna de las inhabilidades e Incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- II. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- III. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo **OFERENTE** por sí, por interpuesta personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (Ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- IV. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del **OFERENTE** a la **UNIVERSIDAD** o los demás **OFERENTES**.
- V. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos, y obligatorios establecidos en este Pliego de Condiciones.
- VI. Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, en donde expresamente se indique que se **RECHAZARÁ** la propuesta.
- VII. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado.
- VIII. Cuando el **OFERENTE** no cumpla con los requisitos obligatorios mínimos solicitados para la garantía única.
- IX. Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten tachaduras o enmendaduras y éstas no hayan sido debidamente convalidadas por el oferente, dentro del término establecido de Solicitud de Aclaraciones.



- X. Cuando el **OFERENTE** presente ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas y económicas exigidas en estos pliegos.
- XI. Cuando se compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
- XII. Cuando el OFERENTE, su representante legal, o en el caso de Consorcios y Uniones Temporales cualquiera de los miembros o representantes legales de quien los constituyen, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
- XIII. Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un Consorcio o Unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de contratación.
- XIV. Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por La UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue dentro del término fijado en la solicitud o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.
- XV. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones o condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- XVI. Cuando la Propuesta no contenga la propuesta técnica, conforme a lo establecido en el numeral 15 de éstos Pliegos o ésta esté incompleta.
- XVII. En los demás casos contemplados por la ley o por este pliego de condiciones.

17.- La evaluación de las propuestas se llevara a cabo en dos etapas: primero una de **VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** y una de **CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**.

17.1.- VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- La UNIVERSIDAD será la encargada de verificar la documentación allegada con cada oferta y emitirá un Informe de Evaluación, para establecer su conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la presente. A ésta no se le asignará puntaje, su resultado será ADMISIBLE o NO ADMISIBLE

CRITERIO	RESULTADO HABILITANTE
Acreditación de Experiencia	Admisible / No admisible
Requisitos Jurídicos	Admisible / No admisible
Requisitos Técnicos	Admisible / No admisible
Requisitos Financieros	Admisible / No admisible
Verificación de antecedentes en: Quejas o reclamos de usuarios; requerimientos por incumplimiento de normas de salubridad o hallazgos de laboratorio, realizadas por Dependencias Autorizadas de la Universidad de Nariño o entidades externas y calificación de proveedores	Admisible / No admisible

Las ofertas que hayan obtenido en la verificación de requerimientos para participar, la evaluación de ADMISIBLE, pasarán al proceso de **CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**.



17.2.- CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.- La UNIVERSIDAD asignará cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera, según los siguientes criterios:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO	MÁXIMA PUNTUACIÓN
PRECIO DE LA BECA	Es Valor Máximo de la Beca de Alimentación para el Año 2015, es de \$ 4.341 Se Asignara Puntaje a quien ofrezca un valor inferior previa verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.	- Sesenta y cinco (65) Puntos para la propuesta que ofrezca un Valor Unitario de Beca Alimentaria Inferior a \$4.341, de conformidad con la minuta patrón y los ciclos de minuta. - Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional aplicando regla de tres simple. -	Máximo Sesenta y cinco (65) Puntos.
PROPUESTA TÉCNICA EN CUANTO A LAS INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES	Exteriorización explícita en la propuesta. Instalación y equipamiento de cocina y origen de insumos. Adecuación de cocina y comedor. Criterios específicos 1. Equipamiento de la Adecuación Física de la cocina. 2. Equipo para la Cadena de Frio. Ejemplo : Nevecon, Cuarto en Frio, Nevera 3. Mobiliario para el suministro de Alimentos	- Diez puntos (10) para la mejor propuesta en cuanto a Equipamiento de la Adecuación Física de la cocina. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional aplicando regla de tres simple. Cinco (5) puntos para la mejor propuesta en cuanto a Equipo para la Cadena de Frio. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional aplicando regla de tres simple. Cinco (5) puntos para la mejor propuesta en cuanto al Mobiliario para el suministro alimentos. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional aplicando regla de tres simple.	Máximo Veinte (20) Puntos.
PRECIO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	Se valorará el menor valor del Listado de Precios Unitarios al Público de la que hablan el Numeral 14.7., de la LICITACION (ver Anexo No. 2)	- Diez (10) Puntos para la propuesta que presente el listado de precios al público con el menor valor. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional aplicando regla de tres simple. - Cinco (5) Puntos para la propuesta que presente mayor variedad de productos. Adicionales a los productos descritos en el Anexo 2 - Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional aplicando regla de tres simple.	Máximo Quince (15) Puntos.
TOTAL PUNTOS			100 Puntos

17.3.- ASIGNACIÓN DE LAS CAFETERÍAS.- La Universidad asignará las Cafeterías, denominadas “Antigua”, “Nueva”, VIPRI y Sede Centro o Departamento de Música, Facultad de Artes, a los oferentes evaluados con mayor puntaje, de acuerdo a la cafetería para la cual hayan presentado su propuesta.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACION

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en las siguientes cláusulas pretenden, exclusivamente, informar a los OFERENTES sobre las cláusulas del contrato a suscribir con



el oferente seleccionado en el presente proceso y por lo tanto, las mismas no implican obligación alguna por parte de la UNIVERSIDAD a celebrarlo con alguien distinto al Oferente escogido.

Los OFERENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD. El Pliego de Condiciones y la oferta forman parte integral del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: El Pliego de Condiciones, contrato, oferta.

En el evento que el oferente calificado en el primer lugar no procediere a legalizar el contrato sin causa justificada y aceptada por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se asignará el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al oferente siguiente en el orden de elegibilidad, siempre que su oferta sea favorable y conveniente para la Universidad.

17.2.- ASIGNACIÓN CONTRACTUAL.- La asignación del contrato se hará en forma TOTAL o PARCIAL, según las ofertas presentadas y la conveniencia institucional.

17.3. ADJUDICACIÓN AL ÚNICO OFERENTE.- La UNIVERSIDAD, se reserva el derecho de Adjudicar la presente Invitación al OFERENTE ÚNICO, cuando una vez finalizado el proceso de selección, cumpla satisfactoriamente con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos exigidos por la Institución. Efectuada la asignación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y al OFERENTE favorecido con la misma.

17.4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución será de 57 días para el semestre a y 70 días para el semestre b, comprendidos entre el 9 de marzo 2015 y el 11 de diciembre de 2015, contados desde el perfeccionamiento y legalización del Contrato. Para efectos de recibo a satisfacción, este debe surtirse ante el Interventor del contrato, teniendo en cuenta la prestación del servicio contratado, con el completo cumplimiento de las especificaciones requeridas.

17.5.- TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.- El contratista deberá devolver a la Oficina Secretarial de la Junta de Licitaciones y Contratos, el contrato, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, debidamente firmado y acompañado de la garantía única en los términos establecidos en el presente documento.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la **UNIVERSIDAD**, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la **UNIVERSIDAD** estime no cubiertos por la mencionada garantía.

La **UNIVERSIDAD** podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

17.6.- FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato será hasta la suma de QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$523.741.650), distribuidos así: para el Semestre A de 2015, hasta la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/Cte (\$235.065.150) y para el Semestre B de 2015, hasta por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES



SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte (\$288.676.500) los cuales se pagarán mensualmente a EL CONTRATISTA, de conformidad con las becas efectivamente entregadas, previa certificación expedida por el interventor del contrato.

Y si se adjudica la presente licitación de manera parcial. la forma de pago estará sujeta al valor establecido en la propuesta para el semestre A y B del año 2015 y dichos valores también se pagarán mensualmente a EL CONTRATISTA, de conformidad con las becas efectivamente entregadas, previa certificación expedida por el interventor del contrato.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá adjuntar certificado expedido por el revisor fiscal o el representante legal, en que conste el cumplimiento de sus obligaciones frente el Sistema de seguridad social y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002).

17.6.1. IMPUESTOS, DESCUENTOS Y RETENCIONES LEGALES.- EL OFERENTE asumirá con el pago los siguientes impuestos, descuentos y retenciones legales:

- 1. Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Si la Naturaleza Tributaria del OFERENTE pertenece al RÉGIMEN COMÚN debe facturar y cobrar el impuesto al valor agregado; si pertenece al RÉGIMEN SIMPLIFICADO no debe facturar ni cobrar el IVA. La Universidad de Nariño es Gran Contribuyente, y como tal Retenedora del IVA.
- 2. Impuesto de Industria y Comercio Anticipado (ICA):** La UNIVERSIDAD gravará el pago con la Retención del Impuesto de Industria y Comercio de conformidad con la Actividad Comercial del OFERENTE.
- 3. Estampilla Pro-Desarrollo del Departamento:** De conformidad con el Artículo 11 de la Ordenanza No. 005 de 1992 de la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, la UNIVERSIDAD gravará el pago con el 2% del valor total del contrato u orden de compra, por concepto del pago de la Estampilla Pro-Desarrollo del Departamento de Nariño.
- 4. Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Nariño:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de 2000 de la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, la UNIVERSIDAD gravará el pago con el CINCO POR MIL (5X100 = 0.5%) del valor total del contrato u orden de compra, por concepto del pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Nariño.
- 5. Retención en la Fuente:** La UNIVERSIDAD, como Agente Retenedor de Impuestos, gravará el pago con la Retención en la Fuente de acuerdo a la Naturaleza Jurídica del OFERENTE y la Naturaleza del Objeto Contractual.

Nota: Los oferentes deberán manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por LA UNIVERSIDAD.

17.7.- CUENTA BANCARIA.- El OFERENTE debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera en donde tenga cuenta de ahorros o corriente, a través de la cual la UNIVERSIDAD DE NARIÑO efectuará los pagos, en caso de suscribir el contrato. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (ahorros o corriente), estado de la cuenta (activa o inactiva), y que no sea conjunta.



17.8.- GARANTÍA ÚNICA.- Cuando el valor del Contrato supere los DIEZ (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) o cuando la naturaleza de ejecución del mismo se mantenga en el tiempo (tracto sucesivo), el CONTRATISTA se obligará a constituir a favor y a satisfacción de la Universidad de Nariño, una Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los siguientes riesgos:

- ✓ Cumplimiento de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de duración del mismo y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- ✓ Calidad del servicio, en una cuantía del diez (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de duración del mismo y dos (2) años más.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

17.9.- DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para los efectos de esta contratación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de San Juan de Pasto.

17.10.- SUPERVISIÓN.- La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Interventor, el cual podrá ser funcionario de la Universidad, director de bienestar universitario.

El Interventor del contrato está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad en el marco de las condiciones del Pliego de la presente invitación y del contrato; el CONTRATISTA deberá acatarlas.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al CONTRATISTA serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Serán funciones del Supervisor las contenidas en estos pliegos y todas aquellas tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD, que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato.

La Universidad notificará al Contratista, por escrito, cualquier reclamación cubierta por las garantías constituidas.

17.11.- CESIÓN.- El CONTRATISTA seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.



17.12.- CLAUSULA DE MULTAS.- Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del contratista y como apremio y para que las atienda oportunamente, el contratista pagará a favor de la universidad multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

Esta suma podrá ser descontada de los valores que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude al CONTRATISTA o tomada de la garantía constituida a favor de la UNIVERSIDAD; si esto no fuera posible se cobrará judicialmente sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la UNIVERSIDAD.

17.13.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- Si el contratista no diera cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la universidad el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que la UNIVERSIDAD haga exigibles las multas a las que haya lugar y/o declare la caducidad del contrato. Suma que podrá ser descontada de los valores que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude al CONTRATISTA o tomada de la garantía constituida a favor de la UNIVERSIDAD, si esto no fuere posible se cobrará judicialmente.

17.14.- MODIFICACIONES, ADICIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES.- Para efectos de modificaciones, adiciones, prorrogas y/o suspensiones, se estipularan de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 045 de 2006 “Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño”.

17.15.- GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS.- Serán por cuenta del CONTRATISTA seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

17.16.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.- Conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño, el contrato se perfecciona cuando se suscribe por las partes y se registra presupuestalmente. Para su legalización requiere:

- a) Constitución y Aprobación de Garantías.

17.17.- CONFIDENCIALIDAD.- Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el CONTRATISTA, desde cuando se encuentre preparando la oferta y durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.



PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1)5601095, (1)5657649, (1)5624128; vía fax al número (1)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800-913040 ó (1)5607556; correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: carrera 8 **No. 7-27, Bogotá D.C.**

CARLOS SOLARTE PORTILLA
Rector

Reviso:
Oficina Jurídica